



“1983-2023 Cuarenta años de Democracia”

## PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados...

**ARTÍCULO 1°.-** Créase el Programa Nacional de Promoción, Fortalecimiento y Fomento de la Industrialización de la chía (*Salvia Hispánica L.*) y sus derivados.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente ley estará destinada a la promoción y el fortalecimiento de las cadenas productivas de chía y derivados ya existentes, y las que se creen, con el objeto de propiciar, según corresponda, su establecimiento, expansión, reconversión y/o modernización.

**ARTÍCULO 3°.-** Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo Regional, el Programa Nacional de Promoción, Fortalecimiento y Fomento de Industrialización de la chía y sus derivados.

**ARTÍCULO 4°.-** Programa Nacional de Promoción, Fortalecimiento y Fomento de Industrialización de la chía y sus derivados tendrá los siguientes objetivos:

- a) Estimular las inversiones en la cadena de valor de la chía y sus derivados mediante su industrialización en zona de origen, así como la reconversión y reestructuración de las explotaciones e industrias existentes.
- b) Maximizar el aprovechamiento de los recursos naturales de la región y su integración vertical
- c) Promover la incorporación y desarrollo de tecnologías y la mejora en los procesos para lograr una mayor competitividad en el mercado interno y externo.
- d) Propiciar la unificación de normas de calidad como estrategia para la comercialización internacional, así como potenciar la relación con los principales países y regiones demandantes.
- e) Promover alianzas estratégicas con otros sectores de la cadena agroindustrial y establecer convenios de cooperación con organismos públicos y actores privados nacionales e internacionales.
- f) Brindar asesoramiento en materia económica y tecnológica para optimizar la producción en sus diversas escalas.



*“1983-2023 Cuarenta años de Democracia”*

g) Promover la inclusión de la chía y sus productos derivados en los planes nacionales alimentarios y en los programas de educación alimentaria destinados a instituciones educativas, centros de salud y organizaciones de la sociedad civil.

h) Promover la inclusión sobre la importancia de la chía en los planes de estudio de las escuelas de turismo y de gastronomía

**ARTÍCULO 5°.-** La autoridad de aplicación de la presente Ley será la Subsecretaría de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo Regional o el organismo que en el futuro lo reemplace quien, de común acuerdo con los organismos nacionales y provinciales públicos, privados e internacionales, llevará adelante las acciones pertinentes para la elaboración y ejecución del Programa de Promoción sin perjuicio de las disposiciones específicas que contengan otras regulaciones nacionales.

**ARTÍCULO 6°.-** La Autoridad de Aplicación priorizará el otorgamiento de beneficios a los emprendimientos productivos de chía ya constituidos y a los que se constituyan, en las provincias de Salta, Catamarca, Tucumán y Jujuy,

**ARTÍCULO 7°.-** El Banco de la Nación Argentina ofrecerá líneas de financiamiento para la promoción, fomento y fortalecimiento de la cadena de producción de chía a los productores que cumplan con los recaudos exigidos por las normas bancarias vigentes. Los créditos se otorgarán bajo las condiciones y las modalidades de la línea más favorable vigente al momento de otorgarse la asistencia crediticia.

**ARTÍCULO 8°.-** El Programa Nacional de Promoción, Fortalecimiento y Fomento de Industrialización de la chía y sus derivados se financiará con las partidas presupuestarias que a los efectos destine la Subsecretaría de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo Regional. Del mismo modo, podrá, mediante la firma de convenios de cooperación, recibir donaciones, subsidios y fondos especiales provenientes tanto de instituciones nacionales y provinciales, públicas o privadas y de organismos internacionales.

**ARTÍCULO 9°.-** Se invita a las provincias con superficies aptas para este tipo de producción a dictar medidas de promoción similares a las de la presente ley.

**ARTÍCULO 10°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo

**Emiliano R. Estrada**



“1983-2023 Cuarenta años de Democracia”

## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

La chía es una semilla de notables propiedades dietarias ya que posee un alto contenido de ácidos grasos poliinsaturados (omega 3 y omega 6). Por este motivo, su consumo –en estado natural o en cápsulas de aceite– actúa positivamente en la reducción del colesterol redundando en una mejor calidad de vida. Por otra parte, la chía en forma de harina sirve como alimento animal (al igual que la soja) con propiedades digestivas. Además, en el ámbito industrial, el aceite de chía tiene usos cosméticos. Estas propiedades (fuente natural más rica de ácidos grasos omega 3, importante fuente de fibra, ausencia de gluten y bajo contenido de ácidos grasos saturados y colesterol), fueron redescubiertas recientemente, impulsando la demanda del producto por parte de los países más desarrollados, especialmente Estados Unidos y la Unión Europea.

La chía es originaria de la región que actualmente conforma el territorio mexicano y guatemalteco, mientras que, su desarrollo en Argentina se remonta a mediados de la década de 1990, encontrando las mejores condiciones agroecológicas para el desarrollo del cultivo en la región NOA, localizándose mayoritariamente en la provincia de Salta.

En el plano económico y comercial, el informe “Caracterización y Diagnóstico de la cadena de valor de la chía en la Argentina, publicado por el entonces Ministerio de Agroindustria de la Nación destaca que: *“Las exportaciones mundiales totalizan actualmente más de 36.000 toneladas anuales y US\$142,7 millones. Tomando las cifras estimadas para 2014, se observa que Bolivia, Paraguay y Argentina reúnen algo más de dos tercios de las exportaciones mundiales. Entre 2011 y 2014 el volumen de exportaciones (en toneladas) creció siete veces, y registró una tasa de crecimiento promedio anual del 94%, mientras que el incremento de los valores expresados en US\$ FOB se ubicó en el 124%. Las importaciones en 2014 reflejan que los principales compradores son Estados Unidos (53%) y la Unión Europea (17%). En Argentina el consumo local de chía es insignificante en relación con la producción, estimada en 47.000 toneladas durante 2014, de las cuales 150 se destinan al consumo directo en forma de semilla y otras 350, a la producción de 70.000 litros de aceite. El resto de la producción es exportada, aunque no siempre las operaciones son registradas en las estadísticas oficiales”*.<sup>1</sup>

Como se señaló precedentemente, el noroeste argentino cuenta con óptimas condiciones para llevar adelante la producción de chía. Son varias las zonas productivas que se pueden distinguir, siendo las ideales aquellas ubicadas desde el norte de Santiago del Estero y desde Catamarca hasta el oeste de Formosa, en donde el clima es totalmente propicio dada la

---

<sup>1</sup> <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/procanor-caracterizacion-diagnostico-de-la-cadena-de-valor-de-la-chia-en-argentina.pdf>

ausencia de heladas intensas y la presencia de lluvias que sólo se da durante los primeros meses de producción y posteriormente en los meses de floración (junio en adelante).<sup>2</sup>

En relación a la productividad y calidad, *“las mejores condiciones se sitúan en áreas con mayor amplitud térmica: el Piedemonte Tucumano, el Valle de Lerma de Salta y pequeñas áreas de Catamarca con rendimientos de hasta 1000 kilos por hectárea y más de 50% de contenido de aceite en la semilla”*.<sup>3</sup>

Respecto a la mayor superficie de producción, ésta se encuentra en los departamentos de San Martín, Orán y Anta, en la provincia de Salta, en donde la producción se lleva a cabo alternamente con la finalidad de cubrir costos ocasionados por los cultivos principales del lugar, sobre todo porotos y soja. Se realiza la re siembra de chíá en los lotes previamente sembrados con soja o porotos como forma de recuperar costos y también para mejorar la tierra. El cultivo se extiende por Salta, Jujuy, Santiago del Estero, Chaco, Formosa y en menor medida Entre Ríos. En el norte, tanto el NOA como NEA en el año 2014 había aproximadamente 170 mil hectáreas.

Debe tenerse en cuenta que el 90% de la producción argentina se exporta y que las exportaciones son realizadas por empresas especializadas en el comercio de especialidades siendo la mayoría de los capitales nacionales.<sup>45</sup>

Para tener en cuenta la dimensión y el potencial de esta cadena productiva, podemos decir que Argentina en los últimos diez años se ubicó siempre entre los tres primeros exportadores de chíá a nivel mundial.

Respecto a las provincias exportadoras de chíá, Salta encabeza la lista con un 74% de las, luego la sigue Jujuy con un 10%, Tucumán un 6% de Tucumán, un 2% de Catamarca y el resto de Buenos Aires y Córdoba.

Los principales destinos de exportación son Estados Unidos, Alemania y los Países Bajos.

A partir de los últimos años, el crecimiento de los mercados receptores chinos e indios ha sido exponencial, abriéndose una nueva era en el proceso productivo de la chíá argentina.

---

<sup>2</sup> Adet Samán, Silvia Yamila. (2019-06-10) Producción de chíá en Argentina y su proceso de exportación a Estados Unidos. Universidad Católica de Salta. Facultad de Economía Administración. [http://bibliotecas.ucasal.edu.ar/opac\\_css/index.php?lvl=cmspage&pageid=24&id\\_notice=6605](http://bibliotecas.ucasal.edu.ar/opac_css/index.php?lvl=cmspage&pageid=24&id_notice=6605)  
1

<sup>3</sup> Adet Samán, Silvia Yamila, ob. Cit.

<sup>4</sup> Adet Samán, Silvia Yamila, ob. Cit.

<sup>5</sup> Entre el 96 y el 97% de la producción de chíá tiene como destino la exportación. La misma es realizada por empresas especializadas en el comercio de specialities. Son empresas de capitales nacionales<sup>20</sup>, aunque en el mercado nacional hay algunas empresas extranjeras<sup>21</sup>. También exportan las empresas dedicadas al mercado interno<sup>22</sup>, que tienen su logística desarrollada para productos segmentados (semillas, aceites y otros subproductos).



*“1983-2023 Cuarenta años de Democracia”*

Como se señaló, la demanda del producto es constante y su potencial en el norte del país, dada sus condiciones climáticas, es óptimo.

Entre las recomendaciones que los especialistas han puesto sobre la mesa como forma de impulsar la producción y aprovechar la demanda, podemos encontrar:

- Promover la investigación aplicada al mejoramiento genético para obtener variedades puras adaptadas al medio de producción argentino, con mayor rendimiento por hectárea y mayor porcentaje de aceite.
- Estandarizar los parámetros de calidad a fin de fijar premios y castigos (bonificaciones o detracciones sobre precios fijados) y establecer un laboratorio de referencia para resolver controversias.
- Implementar un sistema de monitoreo del área sembrada utilizando las nuevas técnicas de detección satelital.
- Complementar este procedimiento con el desarrollo de otras fuentes de relevamiento sistemático de información objetiva.

Vemos entonces, que se trata de una producción en la que nuestro país, y principalmente el Norte Argentino, presenta condiciones y ventajas insuperables. También vemos que estamos ante un proceso de consolidación de mercados receptores en Asia, principalmente India y China, lo que obliga a pensar cuestiones productivas, de calidad, de financiamiento y de normativas.

La apuesta argentina debe ser continuar la senda de aprovechamiento de sus ventajas, agregando valor y propiciando un desarrollo federal en el que todas sus regiones puedan verse involucradas de manera virtuosa en los mercados internacionales.

El caso de la chía y su cadena de valor es paradigmático, las estadísticas así lo indican por esto se hace necesario el apoyo con políticas genuinas que faciliten la senda de crecimiento de un sector que reúne todas las condiciones para continuar desarrollándose.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.